BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 28 de Agosto de 1908

AÑO XVI.—NÚM. 4430

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

Pensiones

I

LEY Nº 5552, Á LA VIUDA É HIJOS MENORES DEL DR. SAMUEL GACHE

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la viuda é hijos menores del Dr. Samuel Gache, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de Agosto de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIOS — E. CANIÓN
B. Ocampo. Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 5552.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

DOÑA CARMEN INOCENCIA Y MARÍA NIEVES FLORES

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 20.25 m/n), á Doña Carmen Inocencia y María Nieves Flores, hijas naturales del jubilado D. Fermín Flores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

A DOÑA MARÍA EUGENIA AGOSTINI DE LAGOS Y OTROS

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes Nos. 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 40,36 m/n) cuarenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, á Doña María Eugenia Agostini de Lagos y Eugenio, Sara Ventura, Juan José Conrado, Alberto Oscar, David Raúl y María Rosa Lagos, viuda é hijos legítimos de Belarmino P. Lagos, empleado de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Elecciones Municipales en Formosa

Buenos Aires, Agosto 20 de 1908.

Visto este expediente formado con motivo de las elecciones verificadas en Formosa, el día 5 de Julio ppdo. para la elección de tres miembros del Concejo Municipal y un Juez de Paz; atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Gobernación de Formosa invitará á los municipales electos en los comicios del 5 de Julio ppdo., á reunirse con los dos concejales que continúan en ejercicio de sus funciones, á objeto de que tomando en cuenta la elección y sus protestas, se pronuncien sobre su validez ó nulidad, y procederá á poner en ejercicio de su cargo al Juez de Paz electo D. Felipe S. Oliva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Jubilaciones

V

A DON PABLO FÚNES

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinario con el 51 % del sueldo ó sea la suma de ($ 36 34 m/n) treinta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional á D. Pablo Fúnes, agente de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

A D. MANUEL ITURBE

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes Nos. 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 145,67 m/n), ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, á D. Manuel Itnrbe, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

A D. DAMIAN SÁNCHEZ

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extra ordinaria con el 52.80 % del sueldo ó sea la suma de ($ 32.21) treinta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, á Damián Sánchez, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

A D. CLODOMIRO COLOMBRES

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 67.61 m/n) sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, á don Clodomiro Colombres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Permuta de un empleado del correo con uno de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1908.

Visto lo solicitado por los recurrentes y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por D. Beltrán G. Bascary, escribiente de la Administración de Impuestos Internos y D n Emilio Lascano, Auxiliar de 5ª de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Vista la precedente renuncia, y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Juan Vernengo, y nómbrase en su reemplazo, al agente cadete D. Francisco Siciliano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Enviado E. y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Vista la credencial presentada por el señor Spencer F. Eddy por la cual se lo acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Spencer F. Eddy, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Renuncia del Juez Federal de Tucumán

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

J. 826.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia elevada por el doctor José Ignacio Araoz del cargo de Juez Federal de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º Dénse las gracias al renunciante por los servicios prestados, publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Traslación de presos á Tierra del Fuego

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

G.-470.—Vista la precedente solicitud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y de acuerdo con el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego para recibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con las formalidades reglamentarias, hasta el número de cincuenta presos, siempre que por la naturaleza de la pena que les haya sido impuesta, sea posible su reclusión en dicho establecimiento.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Médico de los Tribunales

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

M-277.—Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de los Tribunales de la Capital, al Dr. Ricardo Negri, en reemplazo del Dr. Vicente López Cabanillas, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juez de Paz de la Sección 13ª

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

C. 548.—Vista la renuncia de Juez de Paz de la sección 13 de la capital, presentada por D. Alejandro Calvo; y considerando que la circunstancia de haber desempeñado esas funciones en los años 1904 y 1905, no es causal la excusa, por cuanto según el art. 27 de la ley Nº 2860, el puesto de Juez de Paz es cargo público, y sólo cuando el año anterior se ha servido el cargo hay lugar á exoneración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la aceptación de la renuncia presentada por D. Alejandro Calvo, del cargo de Juez de Paz de la Sección 13 de la Capital

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Jubilación á D. José Menéndez

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Exp. C./544.—Visto este expediente elevado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por sus fundamentos, confírmase la resolución de 18 de Julio próximo pasado de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo que goza, ó sea treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, al Celador del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, D. José Menéndez

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juez Federal de La Plata y Juez Correccional de la Capital

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Exp. S. 197.—A mérito del Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación y de la conformidad del doctor Emilio Villafañe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires en La Plata, al doctor Emilio Villafañe actual Juez Federal de la de Entre Ríos.

Art. 2º Nómbrase Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, al doctor Pedro Argerich.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Banco Nacional Popular

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Exp. B/100.-Visto el escrito en el que los interesados solicitan la suspensión de los efectos del Decreto de fecha 19 del corriente, derogatorio de los de 24 de Diciembre de 1905, 30 de Julio de 1906 y 29 de Agosto de 1907 que instituyeron al Banco Nacional Popular con el carácter de Sociedad Anónima, y la aprobación del nuevo título que se asigna al Banco para cumplir las exigencias de aquel Decreto; y

Considerando:

Que el citado Decreto de 19 del corriente, no ha tenido otro propósito que el de evitar, con eliminación de la palabra «Nacional», del título de la Sociedad, las confusiones á que se prestaba, contrarias al orden y al interés público;

Que la reforma del título de la Sociedad propuesta por el Directorio, implica la del art. 1º de los Estatutos que no puede ni debe verificarse sino por una asamblea convocada con las formalidades legales á fin de que ella, por su propia voluntad, precise el carácter de la reforma y los términos exactos de su redacción;

Por lo expuesto y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos del Decreto de 19 del corriente, relativo al Banco Nacional Popular hasta tanto que la asamblea de accionistas, convocada dentro de un término prudencial que fijará la Inspección General de Justicia, proponga el nuevo título de la Sociedad y la reforma consiguiente del artículo 1º de sus Estatutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Escuelas de Agricultura de Córdoba, Tucumán y Mendoza

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha 7 de Julio ppdo., relativo á la reorganización del personal de las Escuelas de Agricultura de Córdoba, Tucumán y Mendoza, y

Considerando:

Que, para que el plan de reorganización de las citadas Escuelas responda al proyecto de ley sometido á la aprobación del H. Congreso, y cuya vigencia provisoria está ordenada por Acuerdo de 31 de Marzo ppdo., se hacía necesaria la reorganización del personal para no entorpecer su funcionamiento;

Por estas razones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo que dispone el Decreto expedido con fecha 7 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S NAÓN.—R. M. AGUIRRE.

II

Mensura en el Neuquen

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Juan I. Alsina, de las tierras que se adjudicaron en arrendamiento al Sr. D. Manuel Guevara, en los lotes 1, 2 y 5 y parte del 3, 4, 6 y 7, Sección XVI del Territorio del Neuquen, cuya extensión total resulta de la operación referida de 14.670 hectáreas, 98 áreas y 66 centiáreas, en vez de 14.732 hectáreas, que se le asignaban en el contrato respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Juan I. Alsina, de las (14.670 hs, 98 ás, 66 cs) catorce mil seiscientas setenta hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, que se le adjudicaron en arrendamiento á D. Manuel Guevara, en los lotes 1, 2 y 5 y parte del 3, 4, 6 y 7, Sección XVI, del Territorio del Neuquen; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Subcomisario de Yerbales

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Subcomisario de Yerbales D. Augusto Cororde; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Subcomisario de Yerbales de la Dirección General de Tierras y Colonias, Señor D. Augusto Corordo.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Encargado de bañaderos en la División de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Atento lo informado por la División de Ganadería en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su puesto de Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería á D. Manuel Fernando Urtubey, en reemplazo de D. Rodolfo R. Lojo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Anticipo al Ing. Carlos Argañaraz

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Visto el pedido formulado por el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, de que se le anticipe la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) á cuenta de los trabajos de mensura que se le encargaron por Decreto de 14 de Agosto de 1907; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias de donde resulta que este trabajo está por terminarse,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Carlos Argañaraz, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), como anticipo, á cuenta de los trabajos de mensura que se le encomendaron por Decreto de 14 de Agosto de 1907.

Art. 2º Esta suma será abonada por la Dirección General de Tierras y Colonias, de los fondos recibidos del Presupuesto del corriente año, para gastos de «exploraciones y mensuras».

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Habiendo manifestado el Gerente del Ferrocarril del Sud, Señor J. Percy Clarke, miembro de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que se ausenta á Europa por el término de dos meses; y atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, creado por Ley 5315, mientras dure la ausencia del Gerente del Ferrocarril del Sud, Señor J. Percy Clarke, al Señor R. de Gandolla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril al Pacífico—Construcción de vía auxiliar

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Exp. 6412-F/908.—Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y perfil presentado por la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos á la doble vía auxiliar que construirá desde el kilómetro 4.579 de la vía principal del acceso á alto nivel hasta los terrenos de su propiedad ubicados entre las calles Tagle y Gallo y de su empalme provisional con el ferrocarril Buenos Aires y Rosario, bajo la condición expresada en la última parte del informe de la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril del Pacífico—Ramal de Chacabuco á Germania

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Exp. Nº 6461-F/1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación definitiva de las siguientes estaciones del ramal de Chacabuco á Germania del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico como sigue: K. 14^{500}; 96^{500}; 107^{827}; 73 y 139 264^{36}.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Exp. No. 6475-F/1908.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba extensión á Buenos Aires, relativos á la ubicación del murallón que debe construir dicha empresa frente á la Avenida Sarmiento, en esta Capital, y conforme á lo dispuesto por decreto de 25 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Expt.-6462-F-908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á la planimetría definitiva de la línea eléctrica entre la estación Federico Lacroze—kilómetro 0, y San Martín—kilómetro 9.150, y al cruce de vías á construirse en el kilómetro 9.100, de la misma línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Saldo á favor de los Señores Heuschel y Sohn

Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.

Exp. 2863 H./908.—Visto este expediente por el que el representante de los Señores Heuschel Sohn, proveedores de diez locomotoras con destino al puerto de la Capital, se presenta reclamando intereses sobre el importe del saldo del 20 % de su costo ó sea $ 23.168,54 o/s, abonados con retardo; y de acuerdo con los informes producidos y a liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del Señor H. Bustos Morón, representante de los Señores Heuschel Sohn, la suma de doscientos ochenta y un pesos, ochenta y ocho centavos oro sellado ($ 281,88 oro) por setenta y tres (73) días de intereses al 6 % anual sobre la expresada suma de veintitrés mil ciento sesenta y ocho pesos, cincuenta y cuatro centavos oro ($23168,54).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda á fin de que se extienda la orden de pago correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Arena del Puerto de Bajada Grande

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Vista la presentación de los Sres. Miguel S. Alier y Marcelino Serrano, vecinos de Paraná, por la que piden permiso para extraer arena de un banco formado con material de dragado que se arroja frente al Puerto de Bajada Grande; y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Miguel S. Alier y Marcelino Serrano el permiso que solicitan para extraer arena del banco formado con material de dragado frente al Puerto de Bajada Grande de conformidad con las siguientes condiciones:

1ª El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto en cualquier tiempo. La suspención temporal ó definitiva de este permiso, no dará derecho á los concesionarios á reclamo alguno bajo ningún concepto.

2ª La extracción de arena se efectuará en las horas, lugares y modo que el Jefe de la Comisión del Paraná Inferior indique, y estará vigilada ó contraloreada por el personal de la misma Comisión.

3ª Los concesionarios abonarán al Jefe de la Comisión del río Paraná Inferior, la cantidad de diez centavos moneda nacional por cada metro cúbico de arena extraída. Las cantidades así percibidas serán remitidas por giro á la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, siguiendo la práctica establecida para concesiones análogas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Visto el proyecto adjunto presentado por la Sociedad Mercado Central de Frutos, relativo á la reconstrucción y refuerzo de los muelles últimamente derrumbados frente á los depósitos de su propiedad, en la margen Sud del Riachuelo:

Resultando del examen de dicho proyecto que nada hay que observarle del punto de vista técnico, porque estudiados los antecedentes de la concesión originaria de estas obras, acordada en el año 1886, aparecen no llenadas algunas de las obligaciones que la misma impone á los concesionarios, y

Considerando:

Que cualquiera que sea la situación de la Compañía recurrente á este respecto, conviene no demorar la aprobación del proyecto acompañado, de modo que la reconstrucción de esa parte de los muelles del Riachuelo pueda iniciarse desde luego para su utilización dentro del más breve plazo en las operaciones á que están destinados, sin perjuicio de esclarecer por expediente separado y adoptar las medidas pertinentes, los puntos á que se refiere la Dirección General de Obras Hidráulicas y á que se ha hecho referencia;

Que este temperamento consulta las necesidades de la empresa recurrente del interés general sobre el cual refleja la ejecución de las obras proyectadas, sin amenguar, por otra parte la acción administrativa llamada á velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por los particulares con el Estado;

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el proyecto adjunto presentado por la Sociedad Mercado Central de Frutos, referente á la reconstrucción de 86 metros de muelle y refuerzo de 294 metros, frente á los depósitos de su propiedad en la ribera Sud del Riachuelo, dejándose establecido que esta aprobación se acuerda sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por falta de cumplimiento á determinadas cláusulas de la concesión originaria.

Art. 2º A este efecto, la Dirección General de Obras Hidráulicas elevará al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes respectivos á fin de resolver en presencia de los mismos lo que en justicia y equidad corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la expresada repartición á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	84	Certificados	294	1486 80
Para inscribir....	143	Inscripciones.....	161	1314 —
	227		455	2800 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1908

Boletín Judicial	$ 419 20
Boletín Oficial	» 16 —
Total	$ 435 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 26 de Agosto de 1908...........	500.685 16	220.301 47	9.079 57	229.381 04	1.276 93
Total recaudado en el mes corriente...........	9.078.714 85	3.994 634 53	154 556 73	4.149.191 26	51 651 40
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	83.664 308 89	36.812 295 91	1.833 948 33	38 646.244 24	582 478 53

Vº Bº—*J. O. Rodriguez*, Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiseis días de Agosto de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos catorce pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 noviembre 1887		532	billetes	$	14.413 —
» 6 septiembre 1890		70	»	»	3.772 —
» 16 octubre 1891		108	»	»	7.514 —
» 29 octubre 1891		4	»	»	800 —
» 8 enero 1894		1.958	»	»	37.362 —
» 8 enero 1894	B. W. y Cía.	3.701	»	»	18.481 —
» 20 septiembre 1897		1.528	»	»	48.658 —
» 20 septiembre 1897	B. W. y Cía.	8.176	»	»	8 176 —
» 20 septiembre 1897	C. Miliani	243 831	»	»	2.996.764 —
» 20 septiembre 1897	C. S. A.	33.872	»	»	33.872 —
Emisión antigua autorizada		2	»	»	102 —
		293.782	Btes.	$	3.169 914 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director.—*Angel Pacheco*, Director.—*Carlos Basavilbaso*, Director de turno.—*P. Rodriguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 190

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Imposición de penas.—Sentencia.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 21 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Nicolás Quinteros, peteneciente al 1er Batallón del regimiento 16 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el art. 704 inciso 1º y penada con arreglo al art. 710, ambos del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con más la accesoria del art. 708, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 129 y 538 del mismo código.

La pena impuesta la sufrirá en el cuerpo á que pertenece.

Por S. D. de fecha 21 de agosto del corriente año, se impone al soldado Gumersindo González, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 13 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º y penada con arreglo al artículo 710, ambos del Código de Justicia Militar; la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con más la accesoria del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del mismo código.

La pena impuesta la sufrirá en el cuerpo á que pertenece.

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, á diez y siete días del mes de Agosto del año mil novecientos ocho, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver fallar esta causa, instruida al soldado José Del' Antonio, del 1er. Batallón del Regimiento 18 de infantería de línea, procesado por el delito de insubordinación, soltero. argentino (nacionalizado), de veinte años de edad, actualmente detenido en el 1er. Batallón del Regimiento 13 de infantería de línea.

Resulta:

1º Que está probado que el día veinticinco de Mayo del corriente año, siendo las dos de la tarde, el 1er batallón del regimiento 18 de infantería de línea se encontraba formado con armas en la plaza Independencia de la ciudad de Tucumán, á objeto de rendir honores militares conjuntamente con los demás cuerpos de la guarnición.

2º Que en ese momento, el acusado empezó á molestar con su corneta al soldado tambor Luis M. Zabalía, que estaba adelante, actitud que fué observada por el sargento asimilado Adriano Nisi.

3º Que el acusado, al ser observado, empezó á gritar palabras obscenas, insultando é injuriando á todo el batallón en presencia de un numeroso público, por cuya causa intervino el director de la banda, y con el auxilio de un agente de policía fué conducido hasta la comisaría. Que al ser conducido á la comisaría Del' Antonio hizo ademán de sacar la carabina, y como le fuera impedido, sacó únicamente el sablebayoneta resistiéndose á los que lo conducían;

4º Que el procesado se hallaba algo ebrio. Todo lo que consta á fs. 26, 28, 30, 31, 33, 35 y 41 de los autos; y

Considerando:

1º Que si bien los hechos probados constituyen los delitos de insubordinación é insulto á fuerza armada, definidos en los artículo 635 incisos 1º y 2º y 647 del Código de Justicia Militar, circunstancia, igualmente probada, de que el delito ha sido cometido por un irresponsable, constituye la circunstancia eximente de pena establecida por el inciso 1º del artículo 81 del Código Penal Ordinario, de aplicación al caso que se juzga, á mérito de lo dispuesto por el art. 505 de Justicia Militar;

2º Que el informe pericial que corre agregado á los autos á fojas 55 y 57, establece concluyentemente que el procesado es un tipo alcoholista, degenerado, y que el delito cometido se produjo en uno de esos ataques de impulción ó agitación mental;

3º Que este Consejo entiende, de acuerdo con los tratadistas de derecho penal, que la justicia moral no puede reconocer delito en la acción de un hombre que ha perdido el uso de su razón, y si el informe médico que lo declara irresponsable está fundado en los principios más adelantado de la medicina legal, á la vez que en la observación diaria á que el procesado fué sometido, ese informe debe necesariamente ser tomado muy en cuenta por el Tribunal, desde que el Consejo carece de los medios y recursos indispensables para contrarrestarlo.

Por estas consideraciones y los fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al soldado José Dall'Antonio, del 1er Batallón del Regimiento 18 de infantería de línea, por los delitos de insubordinación é insultos á fuerza armada, de que se le acusa de acuerdo con el inciso 1º del artículo 81 del Código Penal Ordinario y 396 y 505 del Código de Justicia Militar.

Firmados: M. Griguera, coronel.—Sebastian Astrada.—Pablo Matheu.—Julián Castellanos.—Ramón Navarro Ocampo, vocales.—Alberto Lavandeira, teniente, secretario.—Es copia fiel del original que obra en autos:—Alberto Lavandeira, teniente, secretario.

Capital Federal, Agosto 22 de 1908.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÒLVORA

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Por falta de número legal no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del corriente se cita nuevamente á los Señores Accionistas para una nueva Asamblea Ordinaria y otra Extraordinaria que tendrán lugar el día 10 de Septiembre 1908, para tratar los asuntos indicados en las

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria: 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior 2º Aprobación de la Memoria del Directorio y del Balance al 30 de Junio de 1908 y lectura del informe del Síndico. 3º Aprobación del Dividendo á distribuir. 4º Elección del Directorio y del Síndico para el nuevo ejercicio.

Asamblea Extraordinaria: Prorrogación de la duración de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación para asistir á la Asamblea depositar sus acciones en la sede de la Sociedad por lo menos cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria - Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.—El secretario. Nº 434-v-10 sepbre.

Ministerio del Interior

Llamando á propuesta para la provisión de 200 monturas para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase á propuesta para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 p m. para la provisión de (200) doscientas monturas, con destino á las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio.--Buenos Aires, Agosto....de 1908. El Sub-Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISÓN DE MONTURAS CON DESTINO Á LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

1º Las monturas serán en un todo iguales á la muestras existentes en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, tanto en calidad como en el número de prendas que entran en su composición.

2º Los precios se establecerán por cada montura completa, en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Las propuestas se presentarán en un sello del valor de cinco pesos m/n. y serán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Ministerio, por el valor del 5 % del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

4º Las propuestas serán presentadas, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría del Ministerio del Interior, para ser abiertas el día 7 de Septiembre á las 2 p. m. en presencia del Señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.

5º El pago será al contado después de ser recibidas de conformidad las monturas solicitadas y previo los trámites del caso.

6º El Ministerio se reserva el derecho de aumentar ó disminuir el número de monturas solicitadas, según sea el estado de la respectiva partida del Presupuesto y de rechazar las propuestas que no se presenten en la forma que indica el presente pliego de condiciones.- Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.- *O S. Alcacer.* v 7 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA Y PLAZA

Las patentes sin multa por el 2º semestre, se otorgarán hasta el 30 del corriente mes de Agosto.

A contar desde el 1º de Septiembre, se hará efectiva con la multa del 50 % procediéndose á la revisión y remitiéndose á depósito el vehículo que se encuentre en circulación y que su propietario no justifique haberla abonado.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Mariano T. Bonco, Jefe de la Oficina General de Rentas. v 31 de agosto.

Impuesto de pavimentación

EDICTOS

Cítase á los propietarios de inmuebles situados con frente á las calles Paraguay de San Martín á Maipú, Defensa desde Victoria hasta Luján, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Septiembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.—El Jefe. v 5 Sep.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Perú desde Moreno hasta Caseros para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el Impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Septiembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—El Jefe. v 3 Sep.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de dos tornos para los Talleres de Arquitectura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Septiembre á las 3 p. m —Buenos Aires 26 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-3 Sbre.

Licitación para la provisión y colocación de una balanza para pesar carros en el Depósito de la Inspección General de Niveles y Calzadas calle Independencia y Paseo Colón. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-2 septiembre.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Septiembre á las 3 y media p m.—Buenos Aires, 26 de Agosto de 1908.—El Secretario. v 2-Septiembre.

Licitación para el desmonte de tierra de las calles Cochabamba de Treinta y Tres á Mármol de 1050,72 m³ y de Treinta y Tres desde el Pasage de Angaco á Cochabamba de 500,357 m³ ó sea un total de 1551,077 m³.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-1º septiembre.

Licitación para la colocación y provisión de materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la Avenida Almirante Brown y Paseo Colón de Pedro Mendoza á Garay. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones y plano en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1908. v-3 Sep.

Licitación para la provisión de artículos especiales para mesa, con destino á los Hospitales Municipales, durante los cuatro meses que restan del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo á las 2 p.m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1908. v 3 Septiembre

Licitación para la Provisión de una máquina cepilladora horizontal para hierro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Septiembre á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—El Secretario. v-1º septiembre.

Licitación para la provisión de treinta y ocho mangueras de goma revestidas de alambre, con destino á los servicios de riego de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1908. v-31-agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACION

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco, que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1909, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—*J. de la C. Puig*, subsecretario. v-15 septiembre.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del Señor Administrador de de la Aduana de la Capital D. Cárlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que acontinuación se expresan que deben presentarse á retirarlos de la oficina de Remate Victoria 240, dentro los 15 dias subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295, de las Ordenanzas de Aduana y 117, del decreto reglamentario de la misma.

1 bulto marca P. O. venido por el vapor, Cap. Arcona entrado al puerto el 2 de Julio de 1908, procedente de Hamburgo, 1 bulto H. R S id id id id id, 1 bulto s/m. id id id id, 1 bulto P. C. Pampa Marsella, 3 de Julio, 1 bulto H. T. W. «Auland» Amsterdam, 4 id. 1 bulto Paublo Pafi Montevideo Hamburgo id 7 id, 1 bulto A. Witsone Aragón Soupton id 7 id, 1 bulto D P id id id id id, 2 bultos C S Magellan Burdeos id id, 1 bulto O Alves de Lima id id id, 1 bulto S. Colleti La Plata Marsella id 13 id, 1 bulto C N Konig F. Agiot Hairburg id 14, 1 bulto H K C id id id id, 1 bulto G N en triángulo id id id id, 1 bulto F P id id id id, 1 bulto W E C id id id id, 4 bultos J. M. Baña y Cia. id id id id, 1 bulto Manthe y Cia., 1 bulto Eugene Keuller Ramasan Liverpool id 14 id, 1 bulto Dr. Peuneli Araguaya Soupton 21 id, 1 bulto J. B. Uriburo id id id id, 1 bulto J. Nood id id id id, 1 bulto V O C id id id id, 1 bulto José Peña id id id id, 1 bulto R. de Mini id id id id, 1 bulto B M C id id id id, 1 bulto J. Droober id id id id, 4 bultos F H Prince de Udini Génova id 23/908, 1 bulto E C. Pomtos Hambsres id 27 id, 1 bulto D C Chili Burdeos id id, 1 bulto E F id id id, 1 bulto G M id id id id, 1 bulto C M id id id id, 2 bultos M A C id id id id, 1 bulto N. Mihanovich id id id id, 1 bulto Esteves y Ubilla P. de Satrustegui Barcelona id 28, 1 bulto Mariano Romero id id id id, 1 bulto L C id id id id, 1 bulto L. O. y Cia id id id id, 1 bulto R R C id id id id, 1 bulto E M D id id id id, 1 bulto A B France Marsella id 25, 1 bulto J. Lorsci Cap. Blanco Hamburg id 29, 1 bulto M Astigarraga A. Irondc Havre 30 id, 1 bulto Manuel Piuntes P. de Satrústegui Barcelona id id, 1 bulto N. W. Narroma Petrofosia Hamburgo id id, 3 bultos J. J. W. P. Cap. Arcona Hamburgo id 2/908.—El Jefe. v-10 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños y consignatarios de los equipages, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240 á retirar antes de los quince días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de Aduana y 137 del decreto reglamentario de la misma:

1 bulto marca P. R. venido por vapor Rameney entrado al puerto en Mayo 23/908 procedente de Liverpool, 1 bulto Massey Nile id. 24 id. Soupton, 1 bulto C. M. id. id id. id., 1 bulto Schiaffino «Attivista» id. 27 id. Génova, 1 bulto P. Ferrández P. de Satrústegui Barcelona, 1 bulto J. Drecher Aron Soupton Marzo 29/908, 2 bultos M Pelazza «Santa Fe» Marzo 30 de Hamburgo, 1 bulto H. W. Fellovos «Belbachara» id 31 id Liverpool, 1 bulto L. Sunaus 590 «Ironig Wilhelror II id id Hamburgo, 1 bulto Alberto Martinez «Hinaustan» Abril 4 de 1908 Liverpool, 9 bultos A. A. contramarca V. D. C. «Cordilleer» Burdeos, 1 bulto Sanit Hnos. id id id, 1 bulto Simiaarios H. Tamora id id id id, 1 bulto Santiago Miglia «Júpiter» Rio Janeiro Abril 11 de 1908. 1 bulto 150 en diamante: «Cap Vilano» Hamburgo Abril 14 de 1908, 1 bulto O W. id id id id id, 1 bulto Nory «Amazón» Supton id id Julius Dreher id id id id, 1 bulto E. González. Moven «Oatanari» Liverpool id 15 de 1908 1 bulto E. Colombo id id id id, 1 bulto V. en diamante contramarca C. F. id id id, 1 bulto Fernández Aisfosi «Halizams» id id id id, 1 bulto P. Macfortane «Thames Souftan» Abril 21 de 1908, 1 bulto J. Dretrer «id» id id id, 1 bulto G L. W. «Bellaisa» Liverpool id id id, 1 bulto N B contramarca D Magelban Burdeos Abril 21 908, 1 bulto Braune Mahor Anus telland Amsterdar Abril 24/908, 1 bulto S A en circunferencia contramarca Cap Arcona Hamburgo id 24 id, 1 bulto Salvaasi Macia Toscana Génova id 24 id, 1 bulto Miguel Martinez F. Gerty id 27 id Liverpool, 2 bultos J. Parra León 13 Barcelona Abril 27/1908, 1 bulto E. Cazes id id id id, 1 bulto S. L. Amiral Jauréribery Havre id 28 id, 1 bulto M O Porta Hamphiere Liverpool id 29 id, 1 bulto Oka Suberalth Ibis Victoria Gottemberg id 29 id, 1 bulto L. Hanerman Homerias Liverpool id 30 id, 1 bulto Angela Cusenona Sardegna Génova Mayo 1º/908, 1 bulto Esterco Ubilla Cervantes Liverpool Mayo 2/908, 1 bulto C en diamante nº 417 Clyde Mayo 8/908 Soupta 1 bulto Lany Kloeffing id id id id, 1 bulto C D Wintter id id id id, 1 bulto P. Macforland id id id id, 1 bulto N Mihanovich id id id id, 3 bultos P de N en diamante Casilda Nueva York Mayo 5/908. 3 bultos T P vapor Equita Génova Mayo 9/908, 1 bulto W L en diamante Hyacinthus Liverpool Mayo 11/908, 1 bulto A nº 854 Araguaya Sounton id id, 1 bulto M S C nº 357 Highland Hailhor Liverpool id 12 id, 1 bulto A D C 8249 Gatia Bremen id 12 id, 1 bulto N M en cuadrado Normandy Liverpool id 13 id, 1 bulto Hecione Plata Marsella id 14 id, 1 bulto A M X 240 Queen Mary Nueva York id 15 id, 1 bulto Henry Joseft Verdi id id id, 1 bulto Torrado William Chili Burdeos id 16 908, 1 bulto R Barbieri Nile Supton id id, 1 bulto Asborf Supton Nile, 1 bulto E C Moodi Hamburgo Cap Blanco, 1 bulto cervecería Buenos Aires id id id, 1 bulto G B Soupton Araoz id 26 id, 1 bulto R Barbieri Saupton Araoz id id. 1 bulto A A Soupton Araoz id id, 1 bulto J D Gilson Sonpton Avon id, 1 bulto E N López Barcelona P. de Satrústegui id 28 id, 1 bulto P Alvarez García Marsella Italie id id, 1 bulto E González Moreno Liverpool Canovas id id, 1 bulto M O Pasta id id, 1 bulto A Rocategliata Genova Río Amazonas, 1 bulto F G Hamburgo Cap Ortegal Junio 10/908, 1 bulto Roger Serirger id id id, 1 bulto B R Burdeos Atlantique id id, 1 bulto P B Glaston Brasilian, 1 bulto M Bremen Delfland id id, 1 bulto H K nk Hamburgo Santos id id, 1 bulto R Barbieri Liverpoo. Highland Wath id id, 1 bulto J Brandin Hamburgo K Willim II id, 1 bulto S V id id id id, 1 bulto F Cuneo Goleimberg Princesa Inzebang id id, 6 bultos fierro Bruxelas contramarca F B en diamante Londes Pontauro, 1 bulto M en diamante Londres Pontauro, 1 bulto I D en diamante Londres Veronese, 1 bulto R Barbiere Supton Asturias, 1 bulto D Miles id id id id, 1 bulto Mario Fuchini id id id id, 1 blto Mario Fuchini id id id id, 1 bulto H E Grehen id id id id.—El Jefe. v-9 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 dias ubsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. nº 295 de las ordenanzas y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Por el vapor Londres entrado al puerto en Agosto 4 908, 1 bulto sin marca. c/vapor, 1 bulto Luigi Maria v. Londres de Agosto 4 de 1906, 1 bulto G E. «Libertad» c/m, 1 bulto Londres Junio 6 907, 1 bulto c/marca, id, 1 bulto id Camarones. Junio 30 907, bulto. c/marca. «Vicua» Julio 5 de 1907, 1 bulto s/marca «Montevideo» Julio 12 de 1907, 1 bulto s/marca. por vapor Eolo entrado Agosto 10/907, 1 bulto c/marca Viena Agosto 12 907 Judith Correa, 1 bulto Venus id 15 id, 1 bulto B.C. nº 890, Pte. Roca id 8 id, 1 bulto Agustin Clevisse c nº Cruz de Malta id 23 id, 1 bulto c marca Viena id 31 id, 1 bulto c marca Golondrina id id, 1 bulto c marca Eolo id 8 id, 1 bulto c marca Camarones id 14 id, 1 bulto id Eolo id 17 id, 1 id R H C. Rivadavia id 19 id c, 1 id s marca Montevideo Octubre 5 907, 1 bulto s marca Helios id 8, id id id id Asunción id 12 id Federico Figueroa Lorrares 17 id id J. F, 1 bulto Venus Nobre 4 id, 1 bulto s/m Rivadavia id 12 id, id id id Vienna 8 id id, id id id Londres 17, id J. Rausey Senette id id Rivadavia id 26 id, 1 bulto s/m Londres 17 id, id id Viena id 30 id Francisco Jaurigui, 1 bulto Rivadavia Dibre 8 907, 1 bulto s/m Golondrina id 14 id, id id Luna Marzo 6 908 s m, 1 bulto Corumba id 9 id s/m, 1 bulto Golondrina id 11 id C.H, 1 bulto s/m Rivadavia, 1 bulto s m San Martin, 1 bulto F R.B. Luna de Abril 5 908, 1 bulto s m Viena id 8 id, 1 bulto s m San Martin, 1 bulto Martin Camarones Abril 20 908.—El Jefe.

v 3 septiembre.

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital durante el año 1909.

Las propuestas se abrirán en presencia de Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Septiembre de 1908, á las 4 p.m. en la oficina del subscripto.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana, todos los días hábiles de 11 a.m. á 4 p.m.—Guillermo Auzó Quintana, secretario. v-10-Sep.

EDICTOS

A los efectos de los artículos 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derecho á tres colchones rotulados «José Carceller», los que contienen ocultamente mercaderías, desembarcados del vapor español «Cádiz» entrado al puerto el dia tres del corriente procedente de Barcelona y escalas; que deben comparecer ante la oficina del subscrito á tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario nº 225 letra P. del corriente año, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, Adnana de la Capital, Agosto 25 de 1908. —A. M. Capurro. v-1º Septiembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita y hace saber á don A. Bonsignare y á todos los que se consideren con derecho á un cajón sin marca ni número, conteniendo: «sesenta y ocho kilos impresos en papel y treinta y ocho kilos etiquetas para bebidas de dos ó más colores» desembarcado del vapor «Savoia» entrado al puerto el día 1º del corriente paquete 2952 procedente de Génova y consignado en la Sección de Muestras y Encomiendas del referido vapor; que deben comparecer ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario nº 230 letra P. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Agosto 25 de 1908.—A. M. Capurro.

v-1º septiembre.

Se cita y hace saber á D. José Rossi que tomó intervención en el expediente sumario Nº 389, letra M, de 1907, en representación de D. Manuel Vigo, motivado por la falta de declaración en el manifiesto general de un cajón conteniendo un grafófono venido en el vapor «Rio de la Plata» entrado al puertp el día 10 de Septiembre del año ppdo. que apelada la resolución de esta Administración que condenaba

al pago de dobles derechos ante el Ministerio de Hacienda por el denunciante, fué confirmada; que habiéndosele citado en forma, de la Oficina de Giros, para que abonase la pena impuesta y como no ha concurrido se le hace saber que debe comparecer ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á los efectos consiguientes, de lo contrario se procederá como lo determinan las Ordenanzas de Aduana. - Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Agosto 25 de 1908. - A. M. Capurro.
v-1º-sepbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Catalina Girond de Canale, por sí y sus hijos: Federico Andrés Corcelio, Ernesto Hilarión y Alberto Pedro Canale, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la administración judicial D. Andrés Canale.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—El secretario. v-4 sept.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Esperanza Rodó de Ballester en su carácter de viuda del exjubilado D. Francisco Ballester.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1908.—El Secretario. v-1º sepbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María A. Pérez de Sarmiento, por sí y en representación de sus hijas menores Lucía Gregoria y María Adela en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Lucio Sarmiento.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1908.—El Secretario.
v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Luisa P. de Quinteros, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Ramón, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Carlos Quinteros.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1908. —El Secretario. v-31 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Eulogia C. del Campillo en su carácter de viuda del ex jubilado Dr. Juan del Campillo.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1908.—El Secretario.
v 31 agosto

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Rosa G. Ordóñez de Fuentes, por sí y su hija menor María Delia Fuentes, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado Don Gregorio Fuentes.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1908. El secretario
v 31 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 12 de Septiembre á las 3 p. m., para el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Edmundo J. Palma.
v-12 septiembre.

Llámase á licitación pública para el día 10 de Septiembre á las 3 p. m., para la provisión de 2.000 toneladas de conchilla, con destino al Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Edmundo J. Palma.
v-10 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en el arroyo «Urquiza» jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Uruguay y que se encuentra depositada en esta dependencia. Sus dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts 4,76, manga mts. 1,47 y puntal mts. 0,54; tiene el nombre de «La Criolla», es de construcción lisa, de pino tea, su estado de conservación es regular.—Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—P. A.—A. Mallea, secretario. Oficial 1º.
v-1º-octubre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha á nafta que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de madera, 6m70 de eslora, 1m68 de manga y 0m80 de puntal, con motor marca «Marine», tiene un toldo de loneta con sus correspondientes cenefas, una cada de lona para lancha, ocho candeleros de madera para toldo, un asta bandera de madera, rota, una rueda de bronce para el timón con guardines de cadenillas del mismo metal, cuatro guarda cabos de bronce, dos cornamusas de bronce, proa y popa, dos barandillas de bronce, proa y popa, seis pilas en mal estado; esta lancha se encuentra en buen estado de uso. Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique A. Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa que fué recogida en las aguas del río de La Plata y que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de esta Capital, cuyas dimensiones son las siguientes: 5m95 de eslora, 1m20 de manga, y 0m40 de puntal; Nº 3367 de matrícula, forro y regala de cedro, curvas y taco de algarrobo, pintada de color negro y con una cadena de cuatro metros. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Paraná.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Paraná, hasta el día 22 de Septiembre próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Septiembre de 1908.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en la ciudad del Paraná, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 26 de Septiembre de 1908, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-26 septiembre.

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO CAMINOS

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo Champión, y 15 tractores á vapor. Datos en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno). Agosto 8 de 1908.—El secretario. v-21 septiembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe). Apertura propuestas, el día 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-9 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Ocho Vados á la Puerta (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Agosto 4 de 1908. v-16 septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de los edificios destinados á Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Casa de Gobierno 2º piso). —Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.
v-12 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión y colocación de Vías Decauville, en el Nuevo Hotel de Imigrantes de la Capital. Datos, en la Dirección de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno, 2º piso. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.
v-12 septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos pabellones en el edificio destinado á Cárcel en el Neuquen, hasta el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Base y datos en la Dirección General de Arquitectura, Casa de Gobierno, 2º piso.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1908.
v-5-septiembre.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la Capital, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2º piso.—Buenos Aires, Abril 15 de 1908.
v-14 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTOS

Por orden del señor Jefe de la División se hace saber al señor Arthur Gilderdale, que deberá pasar por esta oficina para notificarse de una resolución recaída en los expedientes M-2632, 2633, 2724, 2788, 2789 y 2790/1908, debiendo traer para reposición un sello de ($ 11) once pesos moneda naun sello de once (11 $) pesos moneda nacional, uno de pesos diez ($ 10); uno de pesos nueve ($ 9) y tres de pesos ocho ($ 8) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-22 septiembre.

Por orden del Señor Jefe de la División, se hace saber al señor Ricardo Martín,que deberá pasar por esta Oficina para notificarse de una resolución recaída en el expediente 3686-M-1899, debiendo traer para reposición, sellos por valor de pesos ($ 22 m/n) veintidós moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-17 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

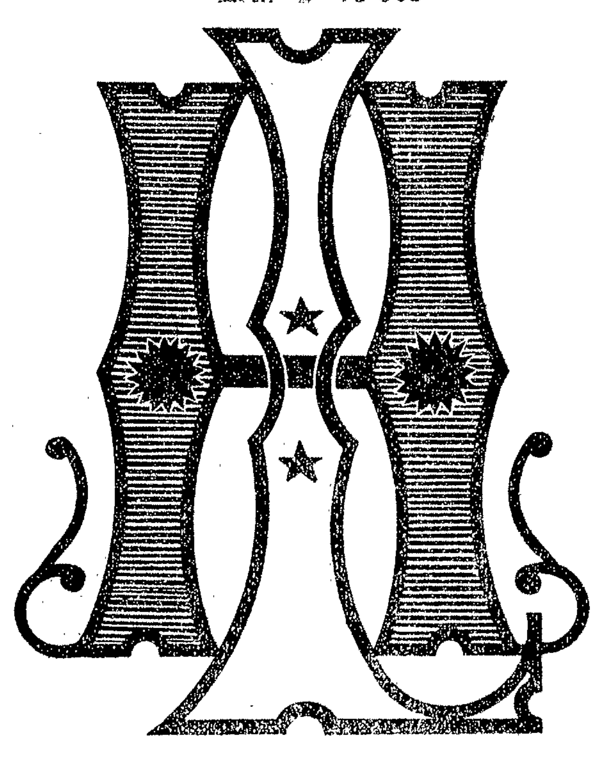
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.028



Agosto 26 de 1908.—Armando F. Valarché. —Artículos de las clases 3, 8, 9, 10, 11, 16 y 25, 27 á 36, 38 á 48, 55, 68, 69, 73 y 75, menos vinos de Champagne.
v-2 septiembre.

Acta nº 23.638



Julio 10 de 1908.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-2 septiembre.

Acta nº 24.029



Agosto 26 de 1908.—Alberto C. González.—Vinos de las clases 68 y 79.
v-2 septiembre.

Acta nº 23.985



Agosto 21 de 1908.—Dasso y Cía.—Sopletes, máquinas y aparatos para soldaduras autógenas, para generar gas acetileno, aire liquido, luz de oxigeno y oxígeno de las clases 22 y 80.
v-28 agosto.

Acta nº 23.983

«Starlight»

Agosto 21 de 1908.—Lever Brothers Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 agosto.

Acta nº 23.976

«Blondin»

Agosto 21 de 1908.—M. Enrique Seoane.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59.
v-28 agosto.

Marca Renunciada Nº 17.765

«Diamond»

Concedida en Enero 28 de 1907, á Buchanan, Morgan y Cía., quienes renuncian sus derechos en lo que se refiere á aceites y grasas lubrificantes, únicamente.
v-2 septiembre.

Acta nº 23.977



Agosto 21 de 1908.—José de Goyarzú—Artículos de las clases 44 á 52. v-29-agosto.

Acta nº 23 984



Agosto 21 de 1908.—Felix Delfino y Cía. Yerba mate de la clase 67. v-29 agosto.

Acta nº 23.992

«Pianista»

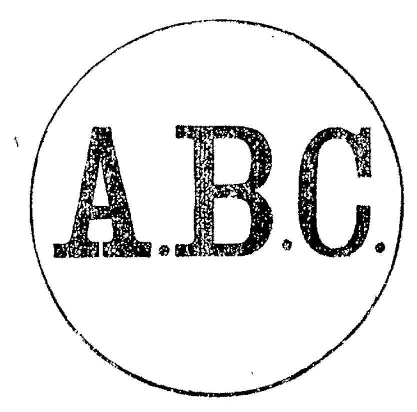
Agosto 22 de 1908.—Fco. Villiers Furze.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 agosto.

Acta nº 23.993

«Orquestal»

Agosto 22 de 1908.—Fco. Villiers Furze.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 agosto.

Acta nº 23 991



Agosto 22 de 1908.—Fco. Villiers Furze.—Artículos de la clase 76. v-29 agosto.

Acta nº 23.999



Agosto 24 de 1908.—Manuel Guerrero.—Manteca, queso, crema y productos de lechería, clases (64 y 80). v 1º septiembre.

Acta nº 24.003



Agosto 24 de 1908.—Sofía de Costafort.—Artículos de la clase 58 y jabones, cremas, pomadas y específicos de las clases 14 y 79. v-1º septiembre.

Acta nº 24.019



Agosto 25 de 1908.—Tenuta di Pietrafitta Proprietá dei Reali Principe di Savoia Aosta.—Vinos de Chianti, clase 68. v-1º septiembre.

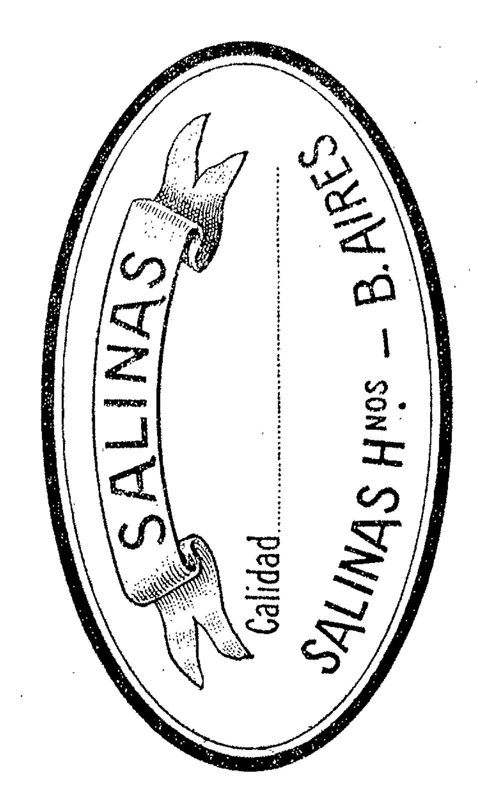
Acta nº 23.997





Agosto 24 de 1908.—Jardón, Murias y Pasarón.—Artículos de las clases 44 á 54. v 1º septiembre.

Acta nº 23.281



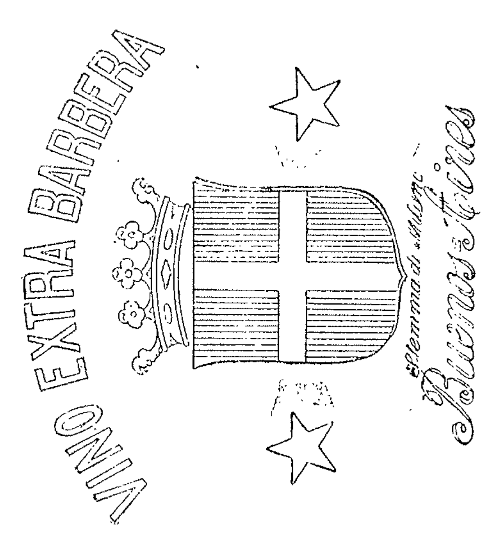
Mayo 26 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55.—(substituída). v-1º-septiembre.

Acta nº 23.534

«Suessoel»

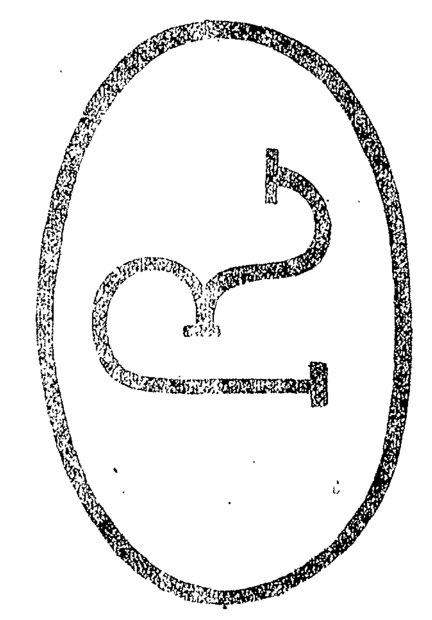
Junio 27 de 1908.—Antonio Brunetti y Cía.—Artículos de las clases á 1 79, (substituída). v-1º-septiembre.

Acta nº 24.008



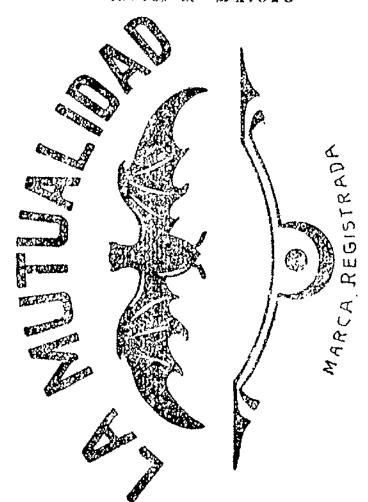
Agosto 24 de 1908.—Arturo Dacomo y Cía. —Vinos, clase 68. v-31 agosto.

Acta nº 24.000



Agosto 24 de 1908.—Manuel Guerrero.—Quesos, clase 64. v-31 agosto.

Acta nº 24.010



Agosto 24 de 1908.—Andrés y Barroso.—Artículos de la clase 53. v-31-agosto.

Acta nº 24.009

«Sarmiento»

Agosto 24 de 1908.—Justo y Ackermann.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y polvos de levadura de la clase (80). v-31-agosto.

Acta nº 23.981.

«Maritime»

Agosto 21 de 1908.—José A. Oulton.—Alambre y tejidos de alambre de las clases 8 y 27. v-29 agosto.

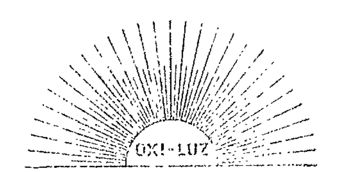
Acta nº 23.979.





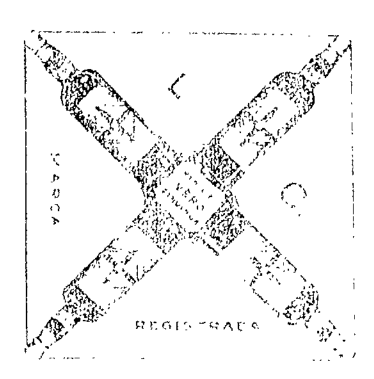
Agosto 21 de 1908.—Cayetano Torresi.—Artículos de las clases 62 y 64. (envase) v 29-agosto.

Acta nº 23.987



Agosto 21 de 1908.—Dasso y Cía.—Sopletes, máquinas y aparatos para soldaduras autógenas, para generar gas acetileno, aire líquido, luz de oxígeno y oxígeno de las clases 22 y 80. v 29 agosto.

Acta nº 23.978.



Agosto 21 de 1908.—Leonidas Chiesanova.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71. v-29-agosto.

Acta nº 23.980.

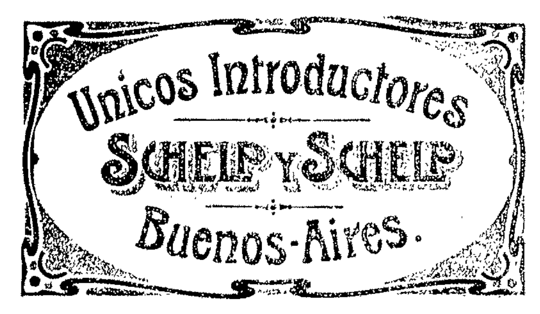
«Weber»

Agosto 21 de 1908.—C. J. Christie é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-agosto.

Acta nº 24.005

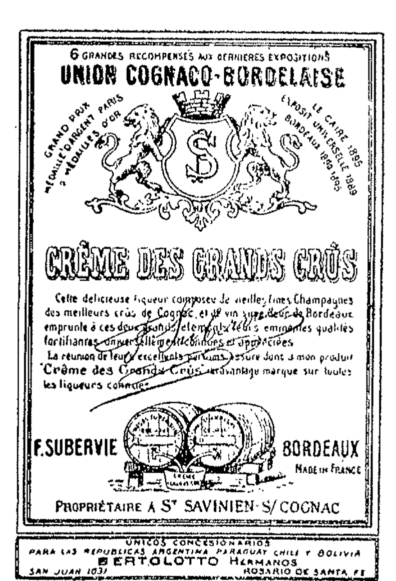


La Señorita.



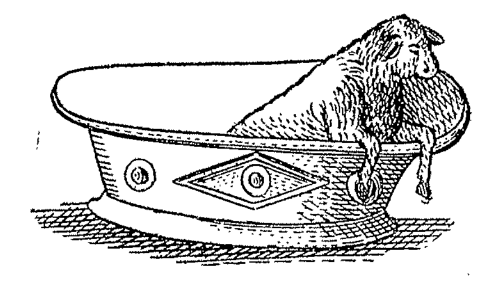
Agosto 24 de 1908.- Schelp y Schelp – Artículos de la clase 59. v-1º septiembre.

Acta nº 24 012



Agosto 25 de 1908.- Fernando Subervie y Leopoldo Nicolleau.—Artículos de las clases 61 y 71. v 1º septiembre.

Acta nº 24.018



Agosto 25 de 1908.—Othacéhé Hnos.- Artículos de las clases 11, 14 y 79 v-1º septiembre.

Acta nº 24 013

MARVELO

Agosto 25 de 1908 —The Muralo Company. – Artículos de las clases 9, 15, 33 y 73. v-1º septiembre.

Acta nº 24 016



Agosto 25 de 1908.—The Muralo Company. —Artículos de las clases 9 15, 29, 33, 73 y 74. v-1º septiembre.

Acta nº 24.017

«Urquiza»

Agosto 25 de 1908.—Garillo y Russo.- Manteca, clase 64. v 1º septiembre.

Acta nº 24 015



Agosto 25 de 1908 – The Muralo Company. —Artículos de las clases 9, 15, 29, 33, 73 y 74. v-1º septiembre.

Acta nº 23.996

«Centenario»

Agosto 24 de 1908.—Fiq Hermanos y Cía. —Artículos de la clase 72. v-1º septbre.

Acta nº 24.020

«Waterloo»

Agosto 25 de 1908 —Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º septiembre.

Acta nº 24.021

«La Inmigración»

Agosto 25 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 72 y 74. v-1º septiembre.

Acta nº 24.022

«El Turista»

Agosto 25 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º septiembre.

Acta nº 24 023

«Contrabando»

Agosto 25 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º septembre.

Acta nº 24.024

«Revista del Centenario»

Agosto 25 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 72 y 74. v-1º septiembre.

Acta nº 23.011

«Casa Colorada»

Agosto 25 de 1908.—F. J. Marty.—Muebles y tapicería, clases 34, 36 y 37. v-1º Septiembre.

Acta nº 24.014

«Fireproof»

Agosto 25 de 1908 —The Muralo Company. —Artículos de las clases 9, 15, 33 y 73. v-1º septiembre.

Acta nº 23.982

«Petrolite»

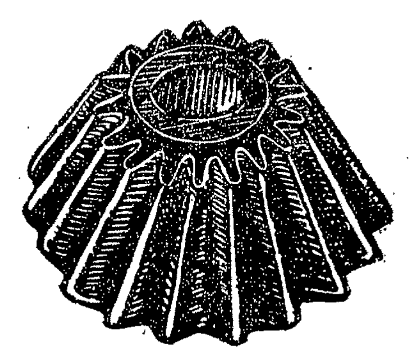
Agosto 21 de 1908 —William James Mace. —Artículos de las clases 35 y 39. v-28 agosto.

Acta nº 23.986

«Oxi Luz»

Agosto 21 de 1908.—Dasso y Cía.—Sopletes, máquinas y aparatos para soldaduras autógenas, para generar gas acetileno, aire líquido, luz de oxígeno y oxígeno de las clases 22 y 80. v-28 agosto.

Acta nº 23.989



Piñon

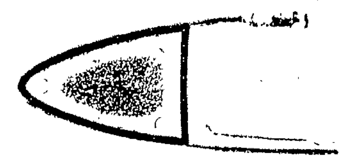
Agosto 22 de 1908.—Juan Piñon é hijo.—Artículos de las clases 8 á 43. v-31 agosto.

Acta nº 23.994



Agosto 22 de 1908.—Aragone Hermanos.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 35, 36, 38 á 43, 56 á 60, 72, 74 y 75. v-31 agosto.

Acta nº 24.004



Agosto 24 de 1908.—Schelp y Schelp.—Artículos de la clase 59 (Cubierta). v-31 agosto.

Acta nº 24.006

«Trick Trick»

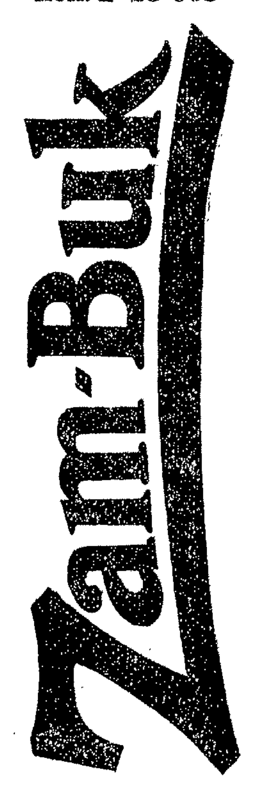
Agosto 24 de 1908.—Fernando Sansone.—Artículos de las clases 2, 7 y 12. v-1º septbre.

Acta nº 24.007

«Lineta»

Agosto 24 de 1908.—Lozano Vazquez.—Artículos de las clases 44 á 55. v-31 agosto.

Acta nº 23 995



Agosto 22 de 1908.—Eduardo O. Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados de la clase 80. v 31 agosto.

Acta nº 23.718



Julio 22 de 1908.—Schlieper & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v-31 agosto.

Acta nº 24.001

«Música»

Agosto 24 de 1908.—Kortenbach y Rauch.—Paraguas y monturas, partes y bastones para paraguas y sombrillas de las clases 45, 47 y 54. v-31 agosto.

Acta nº 24.002

«Andina»

Agosto 24 de 1908.—Sd. An.ª de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 79. v-31 agosto.

Acta nº 24 026

«La Nave»

Agosto 26 de 1908.—José Gallino.—Artículos de las clases 1, 9, 14, 27, 43 y 61 á 71.
v-2 septiembre.

Acta nº 24.027



Agosto 26 de 1908 · F. Profumo é Hijos. Aceites en general de las clases 9, 64 y 79.
v-2 septiembre.

Acta nº 23.998

«Semiconfección»

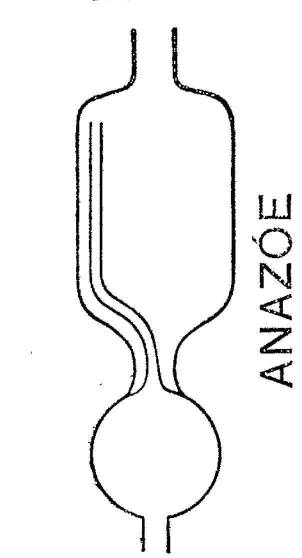
Agosto 24 de 1908.—Angel Braceras.—Artículos de las clases 48 á 53, 55 y 72.
v-1º septiembre.

Acta nº 24 030



Agosto 26 de 1908.—Laclaustra y Sáenz.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 septiembre.

Acta nº 23 988



Agosto 22 de 1908.—Quiroga Hermanos.—Artículos de la clase 11.
v 2 septiembre.

Acta nº 23 681



Julio 17 de 1908.—Aversano, Salvatori y Vieu.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. (Modificada).
v-31 agosto.

Acta nº 23 990

«Caras y Caretas»

Agosto 22 de 1908.—J. Canals y Bos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-29 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional